



# **INFORME DE ACTIVIDADES**

## **PROGRAMA DE DEFENSA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE**

**1992**



# **INFORME DE ACTIVIDADES**

## **PROGRAMA DE DEFENSA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE**

**1992**



INFORME DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA  
DE DEFENSA Y PROMOCION  
DE LOS DERECHOS HUMANOS  
EN CHILE DURANTE EL AÑO 1992



## INFORME DE ACTIVIDADES AÑO 1992

PROGRAMA: DEFENSA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE

### 1 PRESENTACION

#### 1.1 INTRODUCCION Y ANTECEDENTES

El Informe de Actividades del Departamento Jurídico de la Vicaría de la Solidaridad del año 1992 es también el último informe de la Institución en la labor de defensa y promoción de los derechos humanos.

Como fue planteado en el proyecto que se informa, los énfasis de la actividad del Departamento se relacionan con los graves problemas de derechos humanos heredados de la dictadura, como son, el problema de los presos políticos, la no consecución de la justicia, el tema de la verdad sobre las víctimas no sobrevivientes de la dictadura (detenidos-desaparecidos y muertos por la represión) y la resolución de los problemas del exiliado político para lograr una adecuada reinserción en la vida nacional.

Durante el año 1992 no se atendieron defensas ni denuncias por situaciones ocurridas con anterioridad al inicio del gobierno democrático, de abusos contra los derechos de las personas en razón de que, todos los esfuerzos estuvieron centrados en agilizar la tramitación de causas relacionadas con hechos ocurridos entre Septiembre de 1973 y Marzo de 1990 y de que durante el período, se constata que desde el Estado no hay una política violatoria a los derechos humanos. Por el contrario poco a poco se implementan medidas desde las Instituciones del Estado y desde la sociedad civil de protección a los derechos de todos los ciudadanos.

Si bien 1991 fue un año en que se desplegaron importantes esfuerzos en apoyar iniciativas legislativas que favorecieran el tratamiento de las violaciones a los derechos humanos durante el régimen militar, en el presente período se desarrollaron acciones tendientes a promover la más rápida implementación de tales leyes.



Podemos decir en términos generales que el contexto político-social que se previó para el período se desarrolló sin mayores variaciones. En relación al programa de defensa referido fundamentalmente, al problema de los presos políticos, la implementación del traspaso de causas a la justicia civil y la designación de jueces extraordinarios permitió llegar a término en el 76,2% de las 605 causas que el área supervisó. Del 23,8% de causas restantes, el 52% al 31 de Diciembre, se encontraban en su fase final y es de esperar que su término ocurra en el curso del primer semestre del año 1993.

Un hecho significativo en este programa fue que de los 461 procesos que llegaron a término, en 412 de ellos se logró liberar al inculpado de cargos, obteniendo sobreseimientos o absoluciones; sólo en el 10% de las causas se condenó al defendido.

Respecto del programa de denuncias referido a las graves violaciones a los derechos humanos, podemos informar que se desarrolló una actividad mayor a la presupuestada. La disposición de algunos jueces y la colaboración de un equipo especial de la Policía Civil de Investigaciones, de acelerar las investigaciones judiciales en causas especialmente de detenidos-desaparecidos y de algunos ejecutados políticos, generó significativos avances en el esclarecimiento de los hechos y, en algunos casos, en el enjuiciamiento de los autores, cómplices o encubridores.

A diferencia del Programa de Defensa, los resultados de este programa no son medibles en cuanto al término de las causas, ya que esta situación se da generalmente porque el tribunal decreta sobreseimiento sin llegar a establecer los hechos ni sancionar a los responsables. Al término del año, de las 964 causas que supervisó el programa llegaron a término el 34,1% de los casos, el 66% restante quedaron en tramitación. Durante el período se constata la presencia de problemas que impiden a las víctimas acceder al derecho a la justicia como son la Ley de Amnistía, la no colaboración de la Justicia Militar donde están radicadas parte de las causas, la actitud negativa de los agentes involucrados en los hechos para colaborar en las investigaciones y, los reiterados fallos adversos de la Corte Suprema de Justicia en causas de graves violaciones a los derechos humanos.

Paralelamente a esto y a propósito del descubrimiento, detención y traslado a Chile de dos ex agentes de seguridad, uno vinculado a causas de detenidos-desaparecidos de los años 1974 y 1975 y el otro al degollamiento de tres profesionales en 1985, se generaron importantes antecedentes, que no sólo beneficiaron los procesos en que se decretó sus detenciones, sino que también se reactivaron y/o reabrieron otros procesos vinculados a víctimas no sobrevivientes de esos años.



El facilitar la reinserción del exiliado político, fue otro de los propósitos del Departamento. En razón de ello se continuó desarrollando el programa de asesoría jurídica para problemas judiciales y administrativos del retornado. En dicho programa se prestó asesoría en 309 gestiones, concluyéndose el trámite en el 73,5% de los casos.

Durante este año se promulgaron las leyes que liberan al retornado del pago de impuestos de aduanas, y para agilizar los procedimientos de revalidación de títulos o grados académicos. Los problemas principales del retornado siguen siendo la dificultad de conseguir un trabajo estable con una remuneración que les permita acceder a una calidad de vida similar a la que ellos tuvieron en el país de acogida o en Chile, antes de su exilio.

Otra de las actividades del Departamento son las relacionadas con el Programa de Reparación y Salud. En él debemos destacar la decisión de adelanto del cierre del programa de salud al primer semestre del año 1992. En el Area se prestó atención social a 1.800 personas vinculadas a otros programas operativos. También se dio asistencia directa en salud física y mental a 198 pacientes y se refirió a otras 400 personas a los programas de salud que ofrece el Sector Público a las víctimas de la represión y/u otros programas médicos de organizaciones de derechos humanos.

La promulgación de la Ley de Reparación para víctimas no sobrevivientes, que dispuso diversas medidas reparadoras de orden económico y moral, facilitó el desarrollo de las actividades de este programa.

Particular relevancia en las actividades de esta Area fue el traspaso o referencia de personas beneficiarias de los distintos programas del Departamento a otros programas gubernamentales o de organismos de derechos humanos en materias previsionales, de educación, vivienda, jurídicos y administrativos y, el tratamiento que se le dio al tema del cierre institucional en la relación con la Agrupación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos y con todos los afectados por la represión que, a la fecha y por distintas razones seguían vinculados a la Institución.

Al término del primer semestre, previendo que un alto número de causas de los programas de defensa, denuncia y retorno continuarían en tramitación al 31 de Diciembre, se toma la decisión de implementar un traspaso de programas a instituciones afines. Para tal efecto se iniciaron conversaciones con distintas entidades. Al final del período quedaron 861 causas pendientes. Las causas relacionadas con procesos de presos políticos -todos en libertad provisional- fueron traspasados mayoritariamente al CODEPU (Comité de Defensa de Derechos del Pueblo) organismo no gubernamental de Derechos Humanos. Un número pequeño de causas quedó bajo la responsabilidad de los propios abogados que los atendían en razón a la complejidad de los mismos o del estado procesal en que se encontraban.



Las 635 causas relacionadas con denuncias y querellas de graves violaciones a los derechos humanos fueron traspasadas a dos instituciones. Alrededor del 60% de ellas correspondiente a detenidos-desaparecidos y ejecutados, producto de la represión selectiva serán continuados en su atención profesional por el FASIC (Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas), organismo ecuménico de derechos humanos, donde también se ha dado acogida a la organización de Familiares de Detenidos-Desaparecidos. Las causas relacionadas con otras violaciones a los derechos humanos (como son muertos en protestas, abusos de poder, torturas...) serán patrocinadas por abogados de la Corporación de Asistencia Judicial, organismo estatal de defensa de personas carentes de recursos. Dicha entidad implementó un programa especial para atención de víctimas de agentes del Estado en el período del Gobierno Militar.

La atención del retornado en problemas judiciales y administrativos tendrá continuidad en la Fundación para el Retorno, organismo no gubernamental donde fueron traspasadas las 82 causas inconclusas de dicho programa.

Con la implementación de las medidas de traspaso reseñadas, se ha tratado de garantizar el derecho a la justicia en aquellas causas que la Vicaría de la Solidaridad venía atendiendo y el acceso de las víctimas de la represión política a las medidas de reparación que se han ido implementando a partir de la instalación del gobierno democrático.

Como se había señalado en el proyecto de actividades, la Institución posee un archivo de información, a nivel nacional, respecto a víctimas de la represión en el período 1973-1990. El alto número de causas en tramitación que deja pendiente la institución, sumado a otras causas patrocinadas por otros organismos de derechos humanos y a la demanda de información de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, tanto para la calificación de casos nuevos como en la investigación del destino final de las víctimas no sobrevivientes y la persistente demanda de verdad y justicia de las víctimas y sus familiares llevaron al Sr. Arzobispo de Santiago a crear la Fundación de Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad. A ella se traspasa la información de mas de 46.000 personas que fueron atendidas por el Departamento Jurídico de la Institución, en su calidad de víctimas de algún hecho represivo.

El Area de Documentación y Archivo Jurídico, tuvo una intensa actividad derivada, tanto del cierre de los programas operativos como de las tareas de traspaso de la información a las entidades que se harán cargo de los procesos en tramitación y de la preparación del traslado de los archivos a la recién creada Fundación.

Para terminar quisiéramos señalar que hacia finales del año se desarrollaron variadas actividades con el objeto de hacer público el cierre institucional. Primeramente se citó a cada una de las más de 800 personas que eran asistidas en causas ante los tribunales, para informarle sobre el estado del proceso y verificar el interés del afectado en el traspaso de su caso a otra institución. Junto a esto se generó información de



prensa, tanto en radios, diarios, revistas y televisión, y se realizó una inserción de prensa en los cuatro diarios de mayor circulación nacional. Las personas que tuvieron relación con los distintos programas institucionales realizaron encuentros de despedida y finalmente la Institución invitó a un acto de despedida en la Catedral de Santiago.

La significación que tuvo la Vicaría en períodos muy difíciles para la convivencia nacional, las expectativas que todavía tienen las víctimas de que se les acompañe en su legítima demanda de justicia y las miles de situaciones confiadas a la Institución durante sus 17 años de labor, obligaban a dar el más alto nivel de publicidad al cierre, con el objeto de que nadie se sorprendiera con él y que hubiera un espacio de tiempo para recurrir a la Vicaría y realizar consultas sobre las situaciones particulares.

El balance de estas actividades fue positivo. Sin dejar de estar presente sentimientos de pérdida de algo muy preciado para las víctimas de las violaciones de derechos humanos, se dieron múltiples signos y expresiones de agradecimientos.





## **2 FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA**

### **2.1 LA RECEPCION DE PUBLICO**

#### **2.1.1 ANTECEDENTES Y ACTIVIDADES**

Al igual que en los años anteriores, el ingreso del público requiriente de atención se hizo a través de la Oficina de Recepción de Público, que en su estructura dependió del Area de Defensa Judicial, pero se encuentra al servicio de todos los programas operativos del Departamento.

La función de esta oficina es recepcionar, orientar y referir al solicitante de atención a la Oficina Institucional correspondiente o al Servicio o Institución pertinente, según sea la razón que motiva su concurrencia.

Esta misma oficina tiene por responsabilidad resguardar y archivar las carpetas individuales de atención de público, elemento base para conformar el historial de servicio que se brinda a cada víctima de la represión, consignando en ellas los problemas planteados, las peticiones, orientaciones y atenciones judiciales y extrajudiciales que se han brindado por las asistentes sociales y abogados del equipo central de la Vicaría de la Solidaridad.

El total de carpetas resguardadas por esta Oficina alcanza, a la fecha de su cierre, a un número superior a las 46.000. Todas debieron estar disponibles diariamente para la atención del público concurrente, para los requerimientos internos de los diversos programas operativos y para informes de tribunales y de otros organismos.

Pese a tratarse del último año de labor de la institución, la concurrencia de público requiriente de atención superó a la del año inmediatamente anterior. Muchos beneficiarios concurrieron para conocer el destino de los antecedentes aportados a la Institución o de las causas en que estaban siendo atendidos, y que como consecuencia del término de actividades, debían ser traspasadas a otras instituciones para asegurar la continuidad de la atención.

Esta masiva afluencia de público importó un esfuerzo de carácter extraordinario para brindar una atención individualizada a cada una de las personas que concurrieron a informarse ya sea por iniciativa propia o por las citaciones que dispuso el Departamento Jurídico con dicha finalidad. Este recargo de trabajo significó hacia el término del año conformar un equipo ampliado de atención de público. Sólo en los Programas de Denuncia y Defensa Judicial fueron citadas más de 800 personas.



La atención de público, concentrada en diez meses de labor, se refleja en el cuadro estadístico que se incluye a continuación:

**CUADRO ESTADISTICO DE ATENCION DE PUBLICO**  
**EN DEPARTAMENTO JURIDICO**

MES	DIAS HABLES ATENCION	INGRESO TOTAL DE PERSONAS***	PERSONAS QUE REQUIEREN AT. PROFESIONAL
Enero	22	1.353	462
Febrero(*)	---	---	---
Marzo	22	1.733	652
Abril	20	1.023	336
Mayo	19	1.349	258
Junio	22	1.584	270
Julio	23	1.633	316
Agosto	21	1.512	321
Septiembre	20	1.462	266
Octubre	21	1.575	172
Noviembre	20	1.420	639
Diciembre(**)	---	---	---
<b>TOTAL:</b>	<b>210</b>	<b>14.644</b>	<b>3.692</b>

=====

(\*) Vacaciones colectivas.

(\*\*) No se atendió público; se dedicó a tareas de cierre.

(\*\*\*) Algunas personas eran acompañantes o requerían orientación que era posible entregar en Recepción.



### MOVIMIENTO DE CARPETAS

MES	DIAS HABLES	Nº CARPETAS
Enero	22	586
Febrero	---	---
Marzo	22	878
Abril	20	415
Mayo	19	291
Junio	22	366
Julio	23	386
Agosto	21	534
Septiembre	20	288
Octubre	21	218
Noviembre	20	664
Diciembre	---	---
<hr/>		
TOTAL:	210	4.626

=====

El cuadro estadístico precedente da cuenta del movimiento de carpetas mes a mes. Se registró un número promedio de 22 carpetas diarias, lo cual implica su desarchivo, distribución, retiro y nuevo archivo, sin perjuicio de la atención inicial primaria para referir a la oficina correspondiente.

#### 2.1.2 COMENTARIOS

El destino de las carpetas de recepción fue una de las situaciones que demandó un complejo proceso de evaluación. Como ya se ha dicho, ellas contienen los antecedentes represivos vividos por los titulares y datos que afectan su intimidad y la de sus familiares. En ellas se resguarda el secreto profesional o confiado a la Iglesia. El hecho de que las carpetas contengan datos públicos, útiles a las investigaciones judiciales y antecedentes privados determinó su traspaso a la Fundación de Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad. Además se estableció un procedimiento de acceso donde se resguarda los antecedentes confidenciales o aquellos que afecten el honor de las personas.



## 2.2 AREA DE DENUNCIA JUDICIAL

### 2.2.1 ANTECEDENTES

El objetivo central del Programa y por ende de esta Area es posibilitar de la forma más efectiva el derecho a la justicia que le asiste a las víctimas de violaciones de derechos humanos ocurridas en el régimen militar. Su actividad fundamental consiste en poner en movimiento las acciones procesales ante los respectivos tribunales de justicia, mediante la interposición de denuncias y/o querellas, ejerciendo en cada una de ellas todos los recursos que franquea la ley ante las distintas instancias procesales hasta agotarlas.

Durante el año 1992 se continuó enfatizando la actividad en torno a las situaciones que implican violaciones más graves: secuestros seguidos de desaparecimiento, ejecuciones ilegales, aplicación de torturas y violencias innecesarias, con resultado de muerte o lesiones. Especial prioridad se ha dado a aquellas situaciones en que han surgido nuevos antecedentes, los cuales han sido proporcionados a los distintos tribunales dándose origen a importantes diligencias judiciales que han permitido avanzar en el esclarecimiento de los hechos y, en algunos casos, se ha logrado el enjuiciamiento de los autores, cómplices o encubridores.

Un hecho influyente en el trabajo del Area fue la promulgación de la ley N° 19.123, publicada en el Diario Oficial del 8 de Febrero de 1992, que creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación. Esta Corporación tiene entre sus objetivos la facultad de conocer y calificar como víctimas de violación de los derechos humanos aquellos casos que no fueron examinados por la Comisión de Verdad y Reconciliación o, habiendo sido conocidos por ella, no tuvieron los antecedentes suficientes para formarse convicción plena sobre tales circunstancias. Cabe señalar que esta misma ley estableció medidas de reparación económica y moral para los casos en que se ha otorgado calificación como víctimas.

Uno de los esfuerzos del Area fue, entonces, potenciar al máximo los antecedentes de carácter judicial de cada uno de estos casos contribuyendo, de este modo, a su positiva calificación como víctimas y, consecuentemente, obtener el beneficio de las pensiones de reparación para sus familiares.



### 2.2.2 ACTIVIDADES

Esta Area dirigió y supervisó la acción judicial de 964 casos. El trabajo judicial importó que, durante el período, llegaran a término un total de 329 situaciones correspondientes al 34% de las causas y quedando pendientes, al mes de Diciembre, un total de 635 casos.

En este período, último año de labor de la Vicaría de la Solidaridad, se tuvo especial preocupación en aminorar el número de casos pendientes en los Tribunales de Justicia. Para ello se consideró la persistencia o no del interés de los denunciantes en la prosecución de los juicios. Así, en un número no escaso de causas, hubo desistimiento de la acción judicial y, en otros, se optó por no utilizar los últimos recursos procesales ante la Corte Suprema dada, además, la convicción de su ineficacia. En informes anteriores se ha aludido al desaliento de las víctimas ante la demora excesiva de los juicios y la falta de justicia generalizada, fenómeno que no se da en igual dimensión en aquellos casos de violaciones gravísimas (detenidos-desaparecidos y ejecutados).

Con todo, este año se iniciaron 74 nuevas querellas o denuncias, todas correspondientes a estas dos últimas situaciones.

La ubicación en territorio brasileño, del ex agente de seguridad de la Dirección de Inteligencia Nacional Osvaldo Romo Mena y su posterior traslado a Chile, provocó la reapertura de oficio de procesos de detenidos-desaparecidos. En otros casos, los familiares de las víctimas han solicitado reapertura de sus procesos, logrando resultados positivos en todos ellos. Hasta el cierre del informe, Osvaldo Romo ha sido sometido a proceso como autor del delito de secuestro y asociación ilícita en ocho casos correspondiendo siete de ellos a detenidos-desaparecidos y uno por homicidio de una persona a consecuencia de las torturas aplicadas en un recinto secreto de reclusión.

El proceso de expulsión de Osvaldo Romo desde Brasil, que tardó cuatro meses, demandó del Area, aportar los antecedentes que permitieran fundamentar esa medida de carácter administrativo y disponer en varias ocasiones de viajes a ese país, con el objeto de interceder ante las autoridades brasileñas a propósito de información errónea que intentaba impedir que el agente fuera deportado.

En general, en este año, se reactivaron mediante la realización de importantes diligencias judiciales, casi el total de las 134 causas en tramitación de detenidos-desaparecidos de los años 1974 y 1975 en los que tuvo responsabilidad la DINA. En tales procesos han debido comparecer a prestar declaraciones ante los jueces ordinarios, numerosos ex-agentes de ese organismo, civiles y militares en servicio activo o en retiro, casi siempre a petición de los querellantes.



Un proceso que requirió gran actividad, no sólo del área judicial, sino del conjunto del Departamento Jurídico, fue el que instruye un Ministro en Visita por el secuestro y posterior homicidio de tres profesionales, entre ellos del trabajador de esta Vicaría, José Manuel Parada. En el mes de Marzo, el juez instructor dictó autos de procesamiento en contra de 15 funcionarios de Carabineros y un civil, a los que se han sumado en el curso del año otros 6 policías.

La labor del Ministro ha sido apoyada con todos los recursos técnicos y humanos disponibles para el mejor desarrollo de su investigación; además, ha debido desplegarse una gran actividad en las instancias procesales superiores para lograr mantener las resoluciones del juez instructor. Estas han sido confirmadas por los Tribunales Superiores, salvo aquella que afectó al ex-Director de Carabineros de la época, que fue revocada por la Corte Suprema.

En este mismo proceso en el mes de Diciembre fue trasladado a Chile, desde Paraguay, un civil involucrado en el secuestro y homicidio. Sometido a proceso, sus declaraciones han permitido avanzar en el esclarecimiento de los hechos delictivos. La actuación criminal de esta persona -Miguel Estay Reyno- no sólo se relaciona con el crimen señalado, sino también con otros casos de detenidos-desaparecidos de los años 1975 - 1976, en esa época él era agente del Servicio de Seguridad denominado "Comando Conjunto". Familiares de esas víctimas han solicitado la reapertura de los procesos correspondientes y en este ámbito deberá centrarse la actividad judicial en los próximos meses.

El término de la labor institucional implicó, naturalmente, tomar en forma oportuna las medidas pertinentes para la futura atención profesional de los procesos pendientes. Aquellos casos en que se investiga desapariciones forzadas y ejecuciones ilegales, producto de la represión selectiva realizada por organismos de seguridad, fueron traspasados a la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (FASIC). Se trata de 359 casos. Los demás procesos que dirigía el Area serán asumidos por un organismo público, la Corporación de Asistencia Judicial, la que ha creado un equipo especial para esta labor.

Toda esta labor de preparación para el adecuado traspaso a las instituciones que serán continuadoras de la atención ha implicado grandes esfuerzos, todo ello con el objeto de garantizar la eficaz y adecuada atención de los casos transferidos.

Este año, la actividad con respecto a nuevas denuncias judiciales por inhumaciones ilegales fue bastante menor que la desplegada en los años 1990 y 1991. La razón no es otra que la falta de información relativa a la posible ubicación de sepultaciones clandestinas.



Se continuaron atendiendo las denuncias pendientes. Especial trabajo ha demandado la inhumación ilegal de 125 personas en el patio 29 del Cementerio General, apoyando al personal especializado que realiza los peritajes correspondientes para la determinación de la identidad de las víctimas lográndose, hasta el cierre de este informe, importantes avances en la materia en términos tales que en un futuro próximo se dará a conocer la identidad de cerca de 15 de las personas ahí sepultadas.

En el mes de Agosto se logró la identidad del tercer cuerpo encontrado en Marzo de 1990 en terrenos que pertenecieron al Ejército, ubicados en la localidad de Colina, con lo cual se concluyó la identificación de las tres osamentas encontradas en el ex recinto militar.

En la denuncia iniciada en Diciembre de 1991, en la ciudad de Quillota, por la inhumación ilegal de tres personas en un recinto militar, no se logró realizar la diligencia de exhumación ya que personal de Ejército impidió el ingreso del juez al recinto y, posteriormente, por resolución de la Corte Suprema se perdió la competencia de la Justicia Civil, siendo traspasado el proceso a la Justicia Militar.

### 2.2.3 BIOGRAFIAS REPRESIVAS DE DETENIDOS-DESAPARECIDOS

Otro de los trabajos de relevancia de esta Area fue la actualización de la información reunida por situaciones de detenidos desaparecidos durante el régimen militar.

Durante el período se confeccionaron fichas correspondientes a 614 casos de detenidos-desaparecidos. Estas fichas reúnen los hechos que han provocado su desaparición, como asimismo las acciones judiciales llevadas a efecto, las dificultades procesales y los testimonios que han logrado reunirse, además de otros elementos de prueba que permiten formarse la convicción de lo ocurrido con la víctima.

Este trabajo, que aún requiere de una última revisión para quedar en condiciones de ser impreso, ya ha prestado utilidad al ser enviado al Grupo de Desapariciones Forzosas de Naciones Unidas, como asimismo fue un importante elemento de apoyo para el trabajo de los abogados que atienden las diferentes causas en tribunales. A través de tales biografías fue posible establecer importantes relaciones entre detenidos-desaparecidos y la forma cómo han operado los servicios de seguridad en su accionar represivo.

El conjunto de fichas biográficas alcanza 994 casos y a más de 4.000 páginas; en ellas trabajó un importante equipo de analistas, como asimismo los miembros permanentes del equipo central, quienes tuvieron a su cargo la coordinación, conducción, revisión y aprobación de los textos de tales fichas.



Debido a la gran utilidad que prestaron las mencionadas fichas en el trabajo judicial y por el aporte que ellas significaron al conocimiento de los hechos represivos, y a la investigación del destino final de los detenidos-desaparecidos es que, se traspasó a la Fundación de Documentación y Archivos de la Vicaría de la Solidaridad, la responsabilidad de la corrección final de estas fichas y su posterior difusión para el uso de familiares, organismos de derechos humanos y gubernamentales preocupados del tema.

#### 2.2.4 PRESENTACION DE NUEVOS CASOS DE VICTIMAS NO SOBREVIVIENTES A LA CORPORACION NACIONAL DE REPARACION Y RECONCILIACION

Fue tarea de esta área la presentación de 411 casos de muertos y detenidos-desaparecidos. De ellos, 241 corresponden a casos no clasificados o considerados sin convicción por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación y 170 casos nuevos que fueron conocidos por la Vicaría con posterioridad al trabajo de esa Comisión.

El trabajo preparatorio significó en algunos casos la interposición de denuncias y/o querellas judiciales y en todos, el acopio de antecedentes entre los que se cuenta declaraciones de testigos, certificación de ciertos hechos como la muerte y análisis de las gestiones judiciales y administrativas realizadas en favor de las víctimas.

Del total de 411 casos, 112 corresponden a personas detenidas-desaparecidas y 299 a personas muertas. Cada categoría de casos se desglosa de la siguiente manera:

DETENIDOS-DESAPARECIDOS:	20 casos no clasificados
	59 casos sin convicción
	33 casos nuevos
MUERTOS	64 casos no clasificados
	98 casos sin convicción
	137 casos nuevos

Aunque la presentación de los casos a la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación fue una actividad del Area de Denuncia, ésta contó con el apoyo directo de la jefatura del Departamento y con la colaboración del equipo de informática.





### 2.2.5 COMENTARIOS

Al igual que en años anteriores, el objetivo central del Area -la realización de la justicia- no se ha alcanzado en la gran mayoría de los casos. Permanecen los mismos obstáculos a que se hizo alusión en el informe anterior, unos de carácter legal y otros de carácter político. En el plano jurídico, el Decreto Ley de Amnistía de 1978 continúa vigente, sin modificación alguna y la interpretación que de él hace la Corte Suprema se mantiene inalterable. Afortunadamente no lo han interpretado en el mismo sentido, - impedimento absoluto para investigar los delitos- los tribunales inferiores, los jueces del Crimen y un importante número de Ministros de Cortes de Apelaciones. Otro obstáculo legal importante, es el que incide en la competencia de los Tribunales Militares para conocer e investigar los delitos cometidos por personas afectas al fuero militar.

En el plano político, es manifiesta la actitud negativa de los altos mandos de las Fuerzas Armadas respecto de la exigencia de verdad y justicia sobre las violaciones de los derechos humanos ocurridas en el pasado, manteniéndose la política de impunidad hacia los responsables de las víctimas de los derechos humanos.

Con todo, este año ha sido marcado por la trascendencia de lo avanzado en casos de especial connotación dentro de los cuales cabe destacar:

-El proceso que investiga el homicidio del ex-Canciller Orlando Letelier y de una ciudadana norteamericana, instruido por un Ministro de la Corte Suprema y que está excluido expresamente de la Amnistía de 1978, ha concluido su etapa sumarial y se encuentran acusados como autores el ex- Director de la DINA y otro alto jefe del mismo organismo. La investigación judicial ha permitido, además, develar la magnitud que alcanzó el accionar delictivo de ese organismo, responsable de la mayor parte de las desapariciones forzadas ocurridas entre los años 1974 y 1977.

-El esclarecimiento casi completo del triple secuestro y homicidio de Marzo de 1985 -proceso que está por terminar la etapa de investigación- y el correspondiente procesamiento de sus autores constituidos en una asociación ilícita (todos miembros de un organismo de Carabineros) ha sido un notable avance de la justicia.

-Otros casos, también han experimentado avances significativos: dos funcionarios del Ejército, uno en servicio activo y otro en retiro, han sido sometidos a proceso como autores del delito de secuestro de dos detenidos-desaparecidos el año 1974.



En los últimos meses del año las contiendas de competencia entre los jueces civiles y la Justicia Militar han alcanzado una especial connotación. El caso más destacado incide en un proceso instruido por un Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago que investiga el desaparecimiento de un estudiante universitario ocurrido en 1974, cuya responsabilidad recae en la DINA. La jueza instructora que -con la eficaz colaboración de la Policía de Investigaciones logró la ubicación del ex-agente que residía con documentación falsa en Brasil- citó a su presencia a varios militares, algunos en servicio activo y otros en retiro. Ambos hechos provocaron de inmediato la petición de la justicia Militar reclamando para sí ese proceso. El fallo adverso de la Corte Suprema que traspasó, definitivamente, la investigación a los Tribunales Militares más otras actuaciones de esos mismos ministros, fundamentaron la presentación por un grupo de diputados de una acusación constitucional por "Notable abandono de deberes" ante el Congreso Nacional. La causal sustantiva es la denegación de justicia en que han incurrido tres ministros de la Corte Suprema y el Auditor General del Ejército, que integra ese alto Tribunal. El mero hecho de la presentación de esta acusación ante la Cámara de Diputados motivó un acuerdo del Pleno de la Corte Suprema, que cuestiona la procedencia de la acusación y solicita al Presidente de la República para que se convoque al Consejo de Seguridad Nacional. No hubo en esta instancia la mayoría suficiente para emitir opinión sobre el punto. Recientemente, la Cámara de Diputados, por amplia mayoría, aprobó la acusación, quedando los Ministros acusados suspendidos de sus cargos en tanto no se pronuncie sobre ella el Senado de la República.

Estos últimos hechos reflejan en toda su magnitud, las grandes dificultades existentes para la realización del derecho a la justicia respecto de las violaciones a los derechos humanos ocurridas en el país.

Los mismos factores -legales y políticos- son los que han impedido tener información particular respecto al destino final de los detenidos-desaparecidos por los organismos de seguridad. Ilustra esta situación el hecho que casi todos los cuerpos que han sido exhumados corresponden a víctimas de los tres últimos meses del año 1973, época en que operaron las fuerzas regulares del Ejército o Carabineros. Del período de la DINA sólo han sido encontrados tres detenidos-desaparecidos por una circunstancia meramente casual. En este sentido, se prevee una difícil tarea para la Corporación de Reparación y Reconciliación que tiene, entre sus objetivos, promover y coadyuvar a las acciones tendientes a determinar el paradero y ubicación de los restos de estas personas y de aquellas que, existiendo reconocimiento legal de su fallecimiento, no han sido ubicados.



## 2.3 AREA DE DEFENSA DE PROCESADOS POLITICOS

### 2.3.1 ANTECEDENTES

El objetivo del Area, definido desde que se implementara, consiste en la defensa judicial de las personas que se encuentran sometidas a proceso o condenadas por delitos de naturaleza política y cuya ocurrencia haya tenido lugar en el período del régimen militar. Asimismo, es tarea del Area efectuar todas las gestiones judiciales o administrativas que beneficien a los patrocinados, especialmente cuando se trata de condenados a penas privativas o restrictivas de su libertad.

En el período correspondiente al año 1992, el Area fue restringiendo su accionar ante la decisión institucional de poner término a las actividades que venía desarrollando por espacio de 17 años. No obstante, se continuó con la defensa ya asumidas y con la eliminación de antecedentes prontuarios, a la vez que se implementó una política para facilitar el traspaso de procesos pendientes, a la institución que se hizo responsable de la continuidad de atención.

Durante este período se suspendió totalmente el ingreso de nuevas causas por delitos ocurridos con anterioridad al 11 de marzo de 1990, sin perjuicio de recepcionar y orientar a afectados del período que concurrieron a la institución, derivándolos a otras instituciones que brindan asistencia judicial.

### 2.3.2 ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE DEFENSA DE PRESOS POLITICOS

Al inicio del período del año 1992, el Programa tenía un total de 605 causas abiertas y en tramitación, en diferentes estados procesales. El trabajo del equipo de abogados colaboradores y de la coordinación central del Programa permitió que la señalada cifra disminuyera sustancialmente hacia el término del año. De este modo, el número de causas pendientes al mes de Diciembre alcanzaba tan sólo a 144, de las cuales 75 se encontraban en su fase final, es decir, con sentencia de primera instancia y esperando solamente la ratificación o modificación de tal sentencia por parte de las Cortes de Apelaciones o Corte Marcial, lo cual necesariamente debería producirse en el primer semestre del año 1993, llegando, a esa fecha, a término más de la mitad de las causas que se dejaron pendientes.



Debemos reconocer que, la dictación de la ley N° 19.047 en los inicios del año 1991, continuó facilitando durante el año 1992, la prosecución de muchos de los procesos que habían tenido su inicio en la Justicia Militar y que, como consecuencia de la señalada ley, debieron traspasarse a los Tribunales del Crimen Ordinarios o Ministros de Corte. Siendo estos tribunales los que, en definitiva, han dictado sentencia en las causas traspasadas en virtud de la ley mencionada. Como ya se ha señalado durante este año concluyeron el 76% de las causas supervisadas por el programa.

Sin embargo, el avance y término de los procesos en plazos más razonables no se consiguió totalmente, ya que igualmente se produjeron demoras en la dictación de sentencias o conocimiento de las causas por parte de los tribunales de la segunda instancia, sin que se lograra uno de los objetivos de la ley, cual era posibilitar una más expedita administración de justicia.

Las causas que se encuentran pendientes al 31 de Diciembre de 1992, que alcanzan a un total de 144, han tenido por parte de la Institución una especial preocupación, todo ello con el objeto de garantizar que tengan una continuidad de atención más allá del término de la misma. Es así, como una parte de estas causas, que alcanza a un número de 98, fueron traspasadas al Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo, institución no gubernamental de derechos humanos que ha aceptado continuar con la atención judicial de las mismas a contar del mes de Enero de 1993. Otras 45 causas, por el estado procesal en que se encontraban y a objeto de evitar que se produjera algún eventual perjuicio a los defendidos, se optó por dejarlas en poder de los propios abogados que las patrocinaban, aceptando éstos continuar con la atención y defensa hasta el término de las mismas. Una sola causa fue devuelta, de acuerdo con el patrocinado, por contar él con los medios para asumir particularmente su defensa.

En razón del traspaso señalado, hubo necesidad de realizar una serie de acciones destinadas a preparar el material jurídico de las causas y traspasar, así, los antecedentes para una adecuada continuidad de defensa, para ello se contó con el apoyo de la Unidad de Informática y el equipo especialmente constituido para informar a los patrocinados.



El estado procesal de las causas que se encontraban pendientes al término del período y que debieron ser traspasadas es el siguiente:

- En Sumario Secreto	9
- En Sumario Público	21
- En Plenario	39
- Sentencia en Apelación	44
- Consulta de Absolución	18
- Consulta de Sobreseimiento	13

---

T O T A L : 144

### 2.3.3 COMENTARIOS

Conforme a lo expuesto, resulta que un 76,2% de las 605 causas que se encontraban en tramitación al inicio del período han llegado a término, con resultados altamente favorables, ya que en la mayor parte de ellas, se obtuvieron sobreseimientos o absoluciones.

Del total de 461 causas terminadas en el período, tan sólo en 49 situaciones se ha condenado a defendidos del programa, lo que equivale a que en un 90%, aproximadamente, se ha obtenido que la defensa surta el efecto de liberar al inculpado de los cargos que se le imputaban. El resultado de la defensa puede considerarse óptimo, excepto por la demora que han tenido los procesos en llegar a término, situación última de responsabilidad de los tribunales encargados de la tramitación del proceso.

A los resultados obtenidos en la defensa, debe sumarse el esfuerzo realizado en la eliminación de antecedentes prontuarios de aquellas personas que, habiendo sido defendidas anteriormente por la Institución u otros organismos que formaron parte del Convenio de las Diócesis del Programa Jurídico con Provincias, han requerido de este servicio. Se vislumbró un ligero aumento en cuanto al número de requirientes, debido a la modificación del D.S. N°64 sobre eliminación de antecedentes prontuarios, que permitió incluir entre los beneficiarios de la eliminación a personas que hubieren sido condenadas por Ley de Control de Armas o Seguridad del Estado.



Al término del período podemos señalar que el trabajo efectuado ha estado dentro de lo previsto. Se había estimado que hacia el fin del año, se encontrarían aún pendientes un 17% de las causas quedando en definitiva el 24% de ellas, de las cuales mas de la mitad se encuentra en su última etapa procesal.

El esfuerzo final del Area de Defensa de Procesados Políticos estuvo destinado, especialmente, a la preparación de los antecedentes que fueron traspasados a la institución continuadora de la defensa, Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo a los cuales se proporcionó lo necesario para la adecuada continuidad de la defensa.

## 2.4 PROGRAMA RETORNO

### 2.4.1 ANTECEDENTES

La Vicaría de la Solidaridad, por medio de su Programa Retorno, ha prestado asistencia legal y administrativa a centenares de chilenos retornados al país. Esta asistencia ha beneficiado a personas que han retornado a Chile antes y después del 11 de Marzo de 1990, fecha de instalación del Gobierno democrático, como igualmente a chilenos aún exiliados que planean retornar al país a corto o mediano plazo.

Los chilenos retornados o que desean retornar al país enfrentan - según la experiencia adquirida en el trabajo de la Vicaría de la Solidaridad - una gran diversidad de problemas jurídicos, tanto penales como civiles que son generalmente, una consecuencia directa o indirecta del exilio.

El programa institucional ha actuado dentro del marco creado por el actual proceso de transición a la democracia, prestando asistencia jurídica a los retornados con los instrumentos legales existentes. Los resultados son, en general, positivos pero siempre debe tenerse en cuenta la existencia de un Poder Judicial -especialmente tratándose de los Tribunales Militares- que dificulta la acción jurídica, sobre todo en materia penal.



#### 2.4.2 ACTIVIDADES DEL PROGRAMA RETORNO

Se prestó asistencia a 309 casos que solicitaron atención, de ellos 247 fueron iniciados en el período, los otros 62, corresponden a casos en tramitación del año 1991.

En relación a los casos nuevos la mayor demanda fue por gestiones de eliminación de antecedentes y por verificación de antecedentes procesales y penales. Sobre la primera causa de requerimientos al programa que asciende al 40,1% de los ingresos podemos señalar que se refieren, generalmente, a personas que fueron condenadas a penas privativas de libertad por tribunales de tiempo de guerra, con posterioridad al 11 de Septiembre de 1973, y que están beneficiadas por la amnistía del Decreto Ley 2.191, de 1978. De las 99 gestiones iniciadas en este motivo se llegó a término del trámite en el 73% de los casos.

Dentro de este rubro, cabe destacar las solicitudes para que se modifiquen, mediante la dictación de los correspondientes sobreseimientos totales y definitivos, las sentencias que condenaron a exiliados por el delito de asociación ilícita que establecía el Decreto Ley 77, de 1973, derogado por el artículo 8o. de la Ley 19.047. Se han presentado varios escritos al efecto, solicitándose a la respectiva Corte de Apelaciones la designación de uno de sus Ministros para que como tribunal de primera instancia, proceda a modificar la respectiva sentencia. Hasta el momento ha sido imposible obtener resultados positivos en este tipo de gestiones judiciales, debido al extravío de los expedientes judiciales y a otros motivos, encontrándose aún pendientes todas las acciones judiciales iniciadas en el curso del año 1992.

Respecto a la segunda causa de requerimientos referida a la verificación de antecedentes procesales y penales que corresponde al 30% del total de casos ingresados en el período, se concluyó la gestión en el 85% de los 73 casos atendidos.

Las consultas sobre antecedentes penales tienen por objeto conocer si el interesado, que normalmente se encuentra en el extranjero, tiene alguna orden de detención o impedimento que lo afecta para ingresar al país.

En el período que cubre este informe ha sido necesario interponer recursos de amparo, con el fin de obtener información más fidedigna acerca de antecedentes penales, debido a que la vía administrativa ha dejado de ser expedita.



También en este rubro se consigna las consultas sobre antecedentes represivos que pueda registrar una determinada persona a fin de evaluar los motivos que determinaron su exilio y su posterior calificación como retornado político. Regularmente, parte importante de la información que se necesita para dicha evaluación se encuentra en el Centro de Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad que se ha constituido en una de las fuentes principales de información. A partir de esta información se realizan las gestiones legales y/o administrativas necesarias.

Por otra parte, los retornados reciben orientación o apoyo respecto de situaciones legales muy variadas, como por ejemplo: inscripciones de matrimonios celebrados en el extranjero y sus efectos en Chile en materia patrimonial y otros aspectos; certificación de situaciones represivas para los efectos de la regularización del crédito fiscal universitario que adeudan ciertos retornados, o su reingreso a carreras universitarias que debieron abandonar al salir al exilio, etc. Este rubro en el cuadro estadístico se consigna como "otras consultas" y alcanza al 31,6% del total de requerimientos que se atendieron durante el período que cubre este informe.

Otras de las actividades del programa y que no significa atención directa de retornados tiene que ver con la participación del abogado jefe del programa en distintas instancias de coordinación con otras instituciones que trabajan en el tema, como son ACNUR (Alto Comisionado de Naciones Unidas para el Refugiado); ONR (Oficina Nacional de Retorno); OIM (Organización Internacional para Migraciones); INCAMI (Instituto Católico de Migraciones); y Fundación de Ayuda al Retornado. En forma particular cabe mencionar la participación en el Comité Ejecutivo de PRAL (Programa de Retorno y Apoyo Laboral) que sesiona una vez al mes para la aprobación de préstamos a retornados para la creación de microempresas.

#### 2.4.3 ESTADISTICA DE ATENCIONES PRESTADAS POR EL PROGRAMA RETORNO

##### TOTAL DE CASOS ATENDIDOS

(Incluye los pendientes del año 1991)

<u>ESTADO DE LA GESTION</u>	<u>CANTIDAD</u>
Terminados	227
En tramitación	8
<hr/> TOTAL:	<hr/> 309





REQUERIMIENTOS POR MATERIAS, TRAMITES Y ESTADO:

	Consul.	Gest. Admin.	Gest. Judic.	Term.	En Trám.	TOTAL
a) Eliminación antecedentes	2	47	50	72	27	99
b) Problemas Previsionales	1	3	2	4	2	6
c) Reclamaciones inmuebles y otros	1	--	1	1	1	2
d) Regularización situación militar	--	--	1	--	1	1
e) Verificación antecedentes procesales y penales	13	6	54	62	11	73
f) Declaración prescripción	1	--	6	4	3	7
g) Comodatos precarios	--	--	1	--	1	1
h) Tuición Menores	--	--	3	3	--	3
i) Nacionalidad o Residencia	1	--	--	1	--	1
j) Defensa Judicial	--	1	5	6	--	6
l) Otras Consultas	8	17	26	33	15	48
<b>TOTALES:</b>	<b>27</b>	<b>74</b>	<b>149</b>	<b>186</b>	<b>61</b>	<b>247</b>
=====						

Las cifras no son sumables porque hay algunos casos en que hay más de una gestión y en otros más de un motivo.



#### 2.4.4 COMENTARIO

##### **PRINCIPALES DIFICULTADES QUE PRESENTO EL DESARROLLO DEL PROGRAMA**

Al respecto, hay que clasificar estas dificultades en materia de orden penal y de orden civil.

##### **EN MATERIA DE ORDEN PENAL**

Tal como se señaló en informes anteriores, se aprecia lentitud e incluso, en algunos casos, entorpecimiento de parte de algunos tribunales militares en tramitar y resolver las solicitudes de declaración de amnistía conforme al Decreto Ley 2.191 de 1978.

Esta demora, evidentemente, perjudica a los retornados que aspiran a algún empleo, por cuanto, mientras la anotación prontuarial no haya sido eliminada, ella aparecerá en su certificado de antecedentes.

En lo que se refiere a personas condenadas por delitos de la Ley 12.927 sobre Seguridad del Estado y Ley 17.798 sobre Control de Armas, si bien es posible ahora eliminar las anotaciones prontuariales respectivas, debe considerarse que de acuerdo a la letra g) del artículo 8o. del Decreto de Justicia N° 64 de 1960, la eliminación de los antecedentes penales está condicionada a que la persona no haya sido condenada a una pena superior a 3 años, y que solamente se puede obtener dicha eliminación después de 5 años o 10 años de cumplida la condena, según se trate de simples delitos o crímenes. Esto, obviamente, dificulta la reinserción de las personas condenadas a penas superiores a tres años, por delitos con motivación política, sin contar el tiempo que deben esperar después de cumplida la condena para pedir la eliminación de sus antecedentes. En el mismo orden de cosas cabe señalar la limitación para la eliminación de las anotaciones prontuariales que establece el artículo 8o., letra b) del Decreto de Justicia citado, que si bien la concede en casos de sobreseimiento definitivo exceptúa, expresamente los sobreseimientos dictados por prescripción de la pena o por indulto.

También, dentro de las dificultades en materia penal, se puede mencionar la situación de personas que aparecen involucradas en procesos con motivaciones políticas y que se encuentran fuera del país. Al respecto, cabe considerar que estas personas no se sienten inclinadas a regresar, debido a que su procesamiento puede durar un tiempo largo y que, si son condenadas, tendrán el problema de sus antecedentes penales para reinsertarse a la sociedad.



## EN MATERIA DE ORDEN CIVIL

Ha sido frecuente observar que las acciones civiles que pudiera intentar el retornado, por ejemplo para reivindicar un bien o requerir rendición de cuentas a un mandatario, se encuentran prescritas. Al efecto, cabe señalar que la prescripción ordinaria de las mismas alcanza a 10 años como máximo, considerando incluso las suspensiones que pudieran operar.

Todavía más, hay que considerar que existen las prescripciones civiles de corto tiempo que no admiten suspensiones de ninguna clase. Esto tiene importancia, ya que en el caso de retornados, que deseen obtener indemnizaciones de parte del Fisco, (por ejemplo por daños físicos o morales que les ocasionaron agentes de Estado), éstos sólo disponen de cuatro años, contados desde la comisión del daño, para intentar la acción civil indemnizatoria.

El problema de las prescripciones civiles es de difícil solución porque su modificación significaría destruir todo un sistema caracterizado por una tendencia a acortar las prescripciones.

En todo caso, la atención de asuntos civiles ha disminuido sensiblemente durante el período que cubre este informe.

El Programa de Retorno estaba diseñado hasta fines de 1992 y, en este sentido, coincidía con el cierre de actividades del Departamento Jurídico. A mediados de año se realizó una evaluación concluyéndose que era absolutamente necesario buscar la continuidad de atención de problemas jurídicos del retornado. Ya la O.N.R. había iniciado gestiones en el Parlamento para que se le alargase el mandato de su Oficina, cuyo término estaba previsto para el término del año 1993. No sólo hay casos pendientes que ya han ingresado a los programas para los retornados sino que además se prevee una sostenida demanda para el año que se inicia.

En razón de estas consideraciones la Vicaría de la Solidaridad traspasó este programa a la Fundación de Asistencia al Retornado. Además y con el objeto de garantizar una adecuada atención, fundamentalmente en los casos de índole penal, se firmó un Convenio entre la Fundación de Asistencia al Retornado y la Fundación de Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad, mediante el cual los profesionales que asesoren a los retornados podrán acceder a sus archivos.



## 2.5 AREA DE REPARACION Y SALUD

### 2.5.1 ANTECEDENTES

Como fue planteado en el proyecto de actividades para el año 1992, el Programa de Salud se inserta en el Programa de Reparación del Departamento Jurídico, y fue concebido como un programa para un período de transición donde por un lado, se continuaba prestando asistencia médica a los beneficiarios y por otro se implementaban las medidas para el traspaso de los pacientes a otros servicios de salud. Se le llamó "Programa especial de cierre de su acción de salud". Nuevamente se privilegió como beneficiarios a las familias de las víctimas no sobreviviente y a personas con secuelas por torturas.

Las actividades del programa de salud referido, se habían proyectado por todo el año 1992. Diversas consideraciones, permitieron evaluar que se daban las condiciones para adelantar el cierre. La promulgación de la Ley de reparación, la necesidad de crear condiciones para separar vínculos entre la Institución y especialmente las familias de detenidos desaparecidos antes del cierre institucional, y problemas presupuestarios, llevaron a la resolución de adelantar en 6 meses el cierre del programa. Este operó hasta el 30 de junio del año recién pasado.

La promulgación el 8 de febrero de la Ley de Reparación Nro. 19.123 facilita, a las familias directas de víctimas no sobrevivientes del período militar, el acceso a la salud y otorga pensión vitalicia a la cónyuge, a la conviviente con hijos, a la madre y a los hijos discapacitados, y pensión hasta los 25 años a todos los hijos de las víctimas.

En relación a los beneficios de salud, la Ley establece una cotización obligatoria de cargo del Estado del 7% del monto de la pensión. En razón de esto, los causantes de pensión de reparación pueden acceder a los sistemas de salud subvencionados. Además otorga a estos beneficiarios, más el padre y los hermanos de la víctima, el derecho a recibir gratuitamente las prestaciones médicas que ofrece el sistema público de salud, en la modalidad que el Ministerio de Salud creó a través de los PRAIS; (Programa de Atención Integral de Salud), entregando atención especializada a las víctimas de las violaciones a los derechos humanos y sus grupos familiares.

La importancia del programa de salud de la Vicaría de la Solidaridad, radicaba en la especialización más que en la cobertura. Esta última era baja en relación al total de víctimas y familiares.

El programa estatal de salud, ofrece una cobertura al total de las víctimas. Sus dificultades tienen que ver con el gran deterioro que enfrenta el sistema debido,



fundamentalmente, a las políticas de salud del régimen militar. Durante el presente gobierno se han tomado una serie de medidas, como es el aumento del presupuesto, la creación de turnos adicionales de atención primaria, la inauguración de nuevos servicios de urgencia y laboratorios, y la ampliación de la cobertura, entre otros. Nada de esto ha sido suficiente y dicho sistema sigue siendo deficitario en recursos y en la oportunidad de la atención.

La percepción de la población en relación a la salud es mala, las grandes mayorías, y también las víctimas de la represión y sus familias no pueden acceder a los servicios privados de salud que, obviamente, pueden ofrecer una mejor calidad de atención pero a un altísimo costo. El Ministerio de Planificación y Cooperación en un informe señala que, según encuestas Casen de 1990, el 68,8% de la población en Chile que además corresponde a los de menores ingresos, es beneficiario del sistema público de salud. Por nivel socio-económico, las víctimas y sus familias se encuentran en este grupo.

Otra alternativa de referencia de pacientes del programa de salud, fueron los centros de salud de otros organismos de derechos humanos. Ellos ofrecen la ventaja de una mayor especialización de la atención y de una mayor confianza de los pacientes hacia ellos. El problema es la baja cobertura de atención y las dificultades presupuestarias de algunos de ellos. A estos centros se han referido especialmente pacientes que requerían atención psicológica o psiquiátrica más compleja.

Como ya se ha dicho las víctimas de las violaciones de derechos humanos, requieren de una atención especializada que considere las situaciones límites y de crisis a que se han visto expuestos es por ello que, en la implementación de los PRAIS, los responsables del Ministerio de Salud han privilegiado la contratación de profesionales con experiencia previa en la asistencia a estos beneficiarios. Las carencias de estos programas se asimilan a las del sistema público de salud, que es la falta de recursos.



## 2.5.2 ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE SALUD

El principal objetivo del programa fue implementar el traspaso de la población beneficiaria del programa médico de la Vicaría de la Solidaridad, a los programas de atención integral del Ministerio de Salud y/o a otros equipos de salud de organismos de derechos humanos.

Las actividades del programa estuvieron orientadas a dar asistencia de salud física y mental, a preparar a los beneficiarios para el cambio de sistema, a administrar y coordinar el traspaso y cierre. Todo esto en la perspectiva de derivar adecuadamente y de favorecer un proceso de reinserción del paciente al nuevo sistema y al cierre de las actividades del programa institucional.

### ATENCION DIRECTA

El total de pacientes atendidos en salud física y mental en el primer semestre de 1992, fue de 198 personas. A ellos se les otorgaron 1.355 controles.

#### Clasificación por edad:

Menores de 18 años	6
entre 18 y 30 años	28
entre 30 y 40 años	22
entre 40 y 50 años	34
entre 50 y 60 años	41
entre 60 y 70 años	33
más de 70	23
sin información	11

#### Clasificación por sexo:

Hombres	38
Mujeres	160

#### Clasificación por situación represiva:

Familiares de ejecutados o detenidos desaparecidos	178
ex P.P. o torturados	12
retornados	2
otros	2
sin información	4



## **SALUD FISICA**

Se otorgaron 705 controles a los 159 pacientes de atención de salud física.

Los diagnósticos fueron muy variados y no se diferencia de otros pacientes de similar edad y condición socio-cultural, en estos pacientes lo que varía es la intensidad y el desarrollo acelerado de la enfermedad. En medicina general, los disturbios funcionales al colon y los cuadros respiratorios agudos, fueron los diagnósticos mas comunes. En medicina interna fueron las alteraciones a las funciones cardiovasculares, la insuficiencia gastrointestinal, la osteoporosis y el stress.

## **ASISTENCIA EN SALUD MENTAL**

Las personas atendidas por los profesionales de salud mental, fueron 88 a las cuales se les otorgaron 650 controles.

En cuanto a los diagnósticos mas frecuentes, fueron el trastorno por stress post-traumático, la depresión y el trastorno de ansiedad generalizada.

## **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA ATENCION DIRECTA DE SALUD**

Además se continuó con el trabajo grupal con los pacientes, estos se conformaron en grupos con similar diagnóstico o de familiares de detenidos desaparecidos, que siendo o no pacientes del programa formaron un grupo para preparar la desvinculación con la institución. Se desarrollaron 45 sesiones para el trabajo grupal.

En relación a los tratamientos se continuó con la entrega de medicamentos. Hasta abril de 1992, se entregó a la casi totalidad de pacientes los medicamentos indicados. A partir de esa fecha, que es cuando algunos pacientes empiezan a recibir pensión de reparación, se disminuye este beneficio. Se entregaron un total de 83.334 dosis de fármacos.

En cuanto a la atención de enfermería en el período se aplicaron 1.325 tratamientos inyectables y 366 otros procedimientos como curaciones y control de signos vitales.



Se continuó con interconsultas a especialidades siendo, la gran mayoría, referida al programa estatal de salud. El total de interconsultas fue de 63. El número superó al año anterior, debido a que se orientó a los pacientes crónicos a atención especializada.

En 98 casos se recurrió a algún examen complementario de diagnóstico clínico, electrocardiograma, radiografía, electroencefalograma, etc.

### **ACTIVIDADES DE TRASPASO Y DE COORDINACION**

A la casi totalidad de los 198 pacientes se les hizo un resumen clínico con los principales datos de la atención. En algunos casos se incluyó informe social del grupo familiar.

Se desarrollaron reuniones de coordinación, con representantes de equipos de salud de organismos de derechos humanos y con el Ministerio de Salud se implementó un sistema de traspaso directo a los PRAIS.

### **OTRAS ACTIVIDADES DEL AREA**

En este período y en complemento a la atención de salud, se trabajó con todas las personas, que hasta la fecha tenían vinculación estable con la Institución a través de los diferentes programas del Departamento Jurídico. Alrededor de 1.800 personas, recibieron orientación o referencia a nuevos programas gubernamentales para víctimas y/o a programas de otros organismos de derechos humanos, para acceder a beneficios que les favorecen una mejor calidad de vida.

En salud no sólo fueron referidos los beneficiarios directos del programa, sino que cerca de otras 200 personas que eran beneficiarios de otros programas del Departamento, y que cabían en los criterios de admisión de los programas especializados de salud del sector público.

Existió coordinación con otros organismos. Dentro de ellos cabe destacar el trabajo con la Corporación de Reparación y Reconciliación, Institución que tiene como uno de sus objetivos implementar las medidas de reparación y coordinar los diferentes programas gubernamentales sobre el particular. A ellos se refirieron todas las familias de víctimas no sobrevivientes, que sus casos no fueron calificados como víctimas por la Comisión de Verdad y Reconciliación, y que están siendo estudiados por esta nueva Corporación. También fueron planteadas las situaciones de familiares de víctimas que no pudieron acceder a los beneficios de pensión que establece la Ley 19.123 para la tramitación de una Pensión de Gracia.





## **ASESORIA A LA AGRUPACION DE FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS**

El trabajo del Area con esta organización también fue enfrentado con una doble perspectiva, por un lado se implementaron medidas para facilitar la desvinculación con la Vicaría de la Solidaridad y por otro se continuó asesorando las tareas habituales.

En relación a las tareas vinculadas a la partida de la A.F.D.D. de la sede institucional se les asesoró en la tramitación de la personalidad jurídica de la organización. Dicho trámite concluyó en Octubre de 1992, coincidiendo con la fecha de traslado de ellas.

Aunque se venía trabajando, desde hace por lo menos 2 años, la decisión de término de actividades institucionales y por ende el traslado de ellas del local de la Vicaría, este fue un tema crucial en la relación con dicha organización. El hecho que la Vicaría terminara antes de conocer el destino final de los detenidos-desaparecidos y en medio de una actividad judicial intensa a raíz de la detención de dos agentes de seguridad vinculados a esos crímenes provocó dificultades a muchos familiares. En razón de esto se trabajó en jornadas, en instancias regulares de la organización y en entrevistas personales con ellos. El traspaso del Programa de Denuncia Judicial a la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas, generó una mayor tranquilidad y determinó el traslado de la Agrupación a la sede de esa entidad.

Por otra parte, en el primer semestre del año, se prestó asesoría para acceder a los beneficios de la Ley de Reparación, tanto a nivel de la Agrupación de Santiago como con las directivas de regiones. No sólo se les orientó de cómo tramitar los beneficios de pensión, salud y educación, sino que además se trabajó el conflicto que a algunas familias les provocaba el recibir dichos beneficios sin tener noticias de la suerte final de su ser querido.

Para terminar, no podemos dejar de señalar que durante el año 1992 en la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos se agudizó un conflicto que venía arrastrándose por años. Problemas ideológicos y también de relaciones personales llevaron a un grupo a formar otra organización que denominaron Agrupación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos Línea Fundadora. Aunque este grupo es minoritario en relación al universo de familiares organizados, en él participan familiares muy antiguos y con años de lucha.



### 2.5.3 COMENTARIOS

Podemos señalar que los objetivos que se planteó este Programa para el año 1992, fueron logrados a pesar de haber disminuido en un semestre sus actividades el Programa de Salud.

El haber trabajado con los pacientes durante 4 meses su traspaso a otros sistemas de salud, permitió que no se presentaran alteraciones médicas o psicológicas de magnitud.

Como una forma de colaborar con las tareas pendientes de la agrupación de familiares de detenidos desaparecidos, se hizo traspaso a esa agrupación del mobiliario e instrumental médico del equipo de salud. Dicha organización, en un mediano plazo, piensa instalar un servicio de atención permanente, para asistir a familiares, y orientar las referencias a otros servicios.

La aprobación de la Ley de Reparación fue un elemento facilitador para el traspaso y cierre de actividades del Area.

## 2.6 UNIDADES DE INFORMATICA, ARCHIVO JURIDICO, DOCUMENTACION PUBLICA Y MICROFILMACION

### 2.6.1 INFORMATICA

Durante 1992 se continuó con las tareas de actualización y sistematización de la información, comenzada en los años anteriores. Esta información proviene de la atención y la investigación del Departamento Jurídico y comprende los rubros que se señalan.

#### **MUERTOS Y DETENIDOS DESAPARECIDOS:**

La principal tarea fue la actualización e ingreso al sistema de registro computacional de toda la información contenida en los subarchivos de detenidos desaparecidos y muertos del archivo jurídico y de la información obtenida en el área de denuncia sobre estas mismas situaciones. Estos archivos computacionales funcionan en el programa Dbase 3 Plus, que permite mucha fluidez para actualizar y realizar



estadísticas de esa información. El número de víctimas es de alrededor de 1.100 detenidos desaparecidos y de 1.400 muertos.

Durante este año se digitaron sobre 600 biografías represivas de detenidos desaparecidos, y luego se incorporaron las modificaciones surgidas de una primera revisión global del total de fichas correspondientes a 994 casos.

Como ya se enunció en las actividades del Área de Denuncia, este equipo desarrolló un importante trabajo en la presentación de los 411 casos de víctimas no sobrevivientes que la institución hizo a la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación.

### **APOYO A LOS PROGRAMAS OPERATIVOS:**

La principal tarea de esta unidad en relación a los diferentes programas del departamento jurídico fue preparar la información para el traspaso de los procesos pendientes, tanto de defensa como de denuncia a las distintas instituciones que se harán cargo de ellos.

Se actualizó y procesó la información en alrededor de 800 casos de denuncia. De ellos, 74 correspondieron a nuevos casos, de muertos y detenidos desaparecidos, algunos de ellos situaciones no denunciadas anteriormente y otros casos antiguos reabiertos a la luz de nuevos antecedentes. Todos los meses se elaboraban informes del estado de las causas en tramitación.

En lo que se refiere a la oficina de recepción de público se ingresó, como todos los años, los nombres y número de carpeta de todas las personas atendidas en Vicaría por primera vez: estas fueron alrededor de 200 personas. Se confeccionaron índices alfabéticos con esta información (incluye a 46.585 personas).

Se ingresó y procesó información actualizada de alrededor de más de 600 personas, acusadas por distintos delitos, cuyos procesos de defensa ante los tribunales lleva la Vicaría; contiene datos del Tribunal, rol, delitos por los que se les acusa y por lo que se les condena, estado de la causa, condena, sobreseimiento, tipo de libertad, fechas de todas estas situaciones y abogado que defiende la causa. La información se ingresa mensualmente a partir de los datos proporcionados por los abogados. Se confeccionaron listados de las personas procesadas, incorporando toda la información de la causa.

Se continuó y actualizó el archivo de presos políticos en cárceles; incluye a los presos de todo el país, independientemente de la institución que tiene su defensa. Este archivo contiene datos personales y procesales.



Se ingresó y actualizó la base de datos con información generada por la atención del programa de retorno, la que sumó 309 personas por las que se consultó o se hizo alguna gestión administrativa o judicial.

Se ingresó y procesó la información concerniente a la atención dada por el equipo de salud de la Vicaría durante el primer semestre del año en que este programa funcionó; se confeccionaron estadísticas.

La Unidad de Informática participa en la Red de informática en derechos humanos, junto con representantes de otras organizaciones de derechos humanos: Comisión Chilena de Derechos Humanos (CCHDH); Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU); Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (FASIC); Fundación de Protección a la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia (PIDEE); Centro de Investigación y Tratamiento del Stress (CINTRAS). Siguiendo con su actividad habitual sesionó una vez al mes durante todo el año.

La encargada de esta unidad participó, en mayo de este año, en una Conferencia sobre "Información de Derechos Humanos" organizada por HURIDOCS y realizada en Creta, Grecia.

## 2.6.2 ARCHIVO JURIDICO

El Departamento Jurídico de la Vicaría de la Solidaridad cuenta con dos centros de almacenamiento de la documentación que se recoge a partir del trabajo de defensa y promoción de los derechos humanos: el Archivo Jurídico y el Centro de Documentación Pública. Esta parte del presente informe se refiere al primero de ellos, que contiene los documentos de naturaleza jurídica acumulados a lo largo de 19 años de trabajo institucional, especialmente copias de procesos judiciales, recursos de amparo, recursos de protección, sentencias de tribunales militares y civiles, defensas, querellas, declaraciones juradas y denuncias ante organismos internacionales.

Al igual que en el año 1991, la tendencia de trabajo estuvo marcada fuertemente por la investigación de las más graves violaciones a los derechos humanos ocurridas desde Septiembre de 1973 a Marzo de 1990, realizada por el Area de Denuncia del Departamento Jurídico.

El número de carpetas individuales del subarchivo de detenidos desaparecidos SAD llegó a 1.100, y los del subarchivo de ejecutados SAE a 1.400. El ingreso de documentación al archivo, estuvo en un 90% destinado a estas carpetas SAD y SAE, y que durante este año alcanzó a alrededor de 3.000 documentos.

Con frecuencia un documento menciona a más de una persona, por lo que es imprescindible reproducirlo y ubicarlo físicamente, en cada carpeta según corresponda,



dejando registro de los códigos de ingreso en las tarjetas kardex de registro individual, y en la tarjeta de control que lleva cada carpeta, sin embargo ese documento se contabiliza una sola vez.

Respecto a los archivos fotográficos de personas detenidas desaparecidas, además de seguirlos incrementando, se hizo la revisión de los álbumes para actualizarlos. Como tienen por objetivo el que sirvan para el reconocimiento de eventuales testigos, se asumió el criterio de incorporar todas las fotos que de la víctima se obtuvieran, en distintas actitudes y épocas a fin de precisar esta identificación. Se incorporó un registro computacional del archivo.

En resumen, la cantidad de préstamos de carpetas SAD y SAE y otros documentos alcanzó a más de 5.000 peticiones. En esta cifra no se incluyen las consultas rápidas de las cuales no se lleva registro por cuanto no se retira la documentación desde el Archivo hacia otras dependencias, siendo de todos modos su volumen especialmente alto en el transcurso del año. Los principales usuarios fueron los profesionales del Departamento Jurídico y la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, para su trabajo de calificación de casos y de búsqueda del destino final de detenidos-desaparecidos.

Teniendo en perspectiva el cierre de la Vicaría, el trabajo del equipo estuvo también orientado a diseñar y desarrollar las líneas de acción que permitieran dejar ordenados y clasificados los documentos de la manera más adecuada para ser traspasados a la "Fundación de Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad". Además se confeccionó un manual que explica y sistematiza la experiencia y el uso de este archivo.

### **REVISION E INGRESO DE DOCUMENTOS EN GENERAL**

Como consecuencia del término de las tareas del Departamento se ha derivado al Archivo Jurídico una elevada cantidad de documentos producidos por las diferentes Areas. Como no es posible hacer este proceso con la rapidez que sería deseable, se privilegió el ingreso a los respectivos archivos, de documentos de los casos de víctimas no sobrevivientes ya que son las situaciones requeridas con mayor urgencia. Del resto de los documentos recepcionados sólo se pudo hacer una separación general entre lo que es de Archivo Jurídico y otros temas. Se codificó e ingresó una cantidad de alrededor de 4.000 documentos al sistema.

El Archivo Jurídico opera con un sistema de tarjetero índice por persona ordenado alfabéticamente. A cada individuo se le confecciona una tarjeta y en ella se anotan los documentos que le corresponden. Paralelamente se ingresa el documento a un archivo computacional, permitiendo la consulta directa a la base de datos, al mismo tiempo que constituye un respaldo de la información.



A Diciembre de 1992 el registro de nombres de personas con algún documento en el Archivo Jurídico es de casi 42.000.

Una estimación de la cantidad de documentos que administra el Archivo, considerando 2 por persona (excluyendo SAD y SAE) arroja una cantidad de aproximadamente 80.000 documentos. Los subarchivos SAD y SAE por su parte contienen como promedio 6 documentos por SAE y 8 por SAD lo que arroja una cantidad de 18.000 documentos. El total de documentos que se encuentran en el Archivo Jurídico es de 85.000.

Periódicamente se imprime información actualizada de SAD y SAE, necesarios para el trabajo del equipo de archivo. Además de servir como respaldo al sistema manual de acceso a los documentos, el archivo computacional se utiliza para realizar una variedad de búsquedas que no son posibles de hacer con el primer sistema.

### 2.6.3 MICROFILMACION DE DOCUMENTOS

Se continuó la labor de microfilmación con el fin de asegurar la conservación y facilitar la consulta de un fondo documental, cada año más voluminoso, como es el que resguarda el Archivo Jurídico.

Durante 1992, los esfuerzos debieron centrarse tanto en la recopilación y preparación de la documentación como en la microfilmación propiamente tal. La programación del trabajo se definió teniendo en cuenta la preparación del cierre del archivo. En la decisión de los temas que se remicrofilmaron se priorizó los reservados, los de difícil acceso en los Tribunales, como los procesos de Justicia Militar y los relacionados con los casos de detenidos desaparecidos y muertos, tratando que toda la información sobre estas situaciones quede lo más actualizada posible, contándose con copias de toda la documentación del Archivo Jurídico considerada relevante. Durante el año 1992 se filmaron alrededor de 200.000 páginas, correspondientes a las siguientes materias: declaraciones juradas, fichas antropomórficas, certificados, declaraciones ante organismos etc. Todas ellas relacionadas con los subarchivos de detenidos desaparecidos y muertos.

Algunas de estas materias ya habían sido microfilmadas anteriormente. El Archivo Jurídico es un archivo dinámico y por lo tanto sufre de variaciones en forma permanente. En cambio, un archivo microfilmado puede actualizarse agregando información nueva, pero no modificando la que ya ha sido incorporada. Se optó por microfilmarse nuevamente aquellos archivos cuya documentación "antigua" había sido actualizada, por ser más económico, más rápido y eficiente que la creación de un sistema de actualización.



#### 2.6.4 CENTRO DE DOCUMENTACION PUBLICA

El Centro de Documentación Pública fue creado en 1976 junto con la fundación de la Vicaría de la Solidaridad, heredando la información acumulada por el Comité de Cooperación para la Paz en Chile, organismo que contaba con un Centro de Información cuya misión básica era recoger los antecedentes provenientes de los casos atendidos por la institución y recopilar la información sobre derechos humanos que era publicada en los medios de comunicación.

Con posterioridad surgió la necesidad de separar la información pública de aquella que tenía carácter reservado y, por lo tanto, desde su creación, el Centro de Documentación ha tenido como objetivo recopilar, procesar y almacenar la información de carácter público no jurídica, recibida a través de los medios de comunicación del país o del exterior y de publicaciones informales.

La colección bibliográfica sobre derechos humanos del Centro de Documentación consta aproximadamente de: 1.000 libros, 4.000 documentos convencionales editados por la Vicaría de la Solidaridad y por instituciones afines chilenas o extranjeras, 84 títulos de publicaciones periódicas y 400.000 recortes de la prensa nacional clasificados por temas desde septiembre de 1973 a 1991.

Las materias que abarca el Centro de Documentación son:

Teoría de los derechos humanos; Ética; Historia; Acuerdos Internacionales y Regionales; Derecho; Legislación; Administración pública; Política Gubernamental; Derechos Civiles y Políticos; Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.

La colección es considerada una de las mejores del país tanto por su calidad como por su cantidad, particularmente la de recortes de prensa y documentos producidos por la misma institución.

Durante el año 1992 este Centro permaneció cerrado al público. Sin embargo se hizo un trabajo interno de limpieza y ordenamiento con el fin de ser traspasado a la Fundación de Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad, heredera de todos los archivos tanto públicos como privados de la Vicaría y cuyo objetivo principal será la mantención, protección y uso de la información y documentación contenidos en los distintos Centros anteriormente descritos.



### 2.6.5 COMENTARIO

Las unidades vinculadas a la documentación e información desarrollaron durante el año 1992 una ardua actividad. El avance de procesos vinculados a graves violaciones de derechos humanos, generó importantes requerimientos no sólo de los profesionales de la institución. Otras instituciones de Derechos Humanos, organismos gubernamentales, Parlamento, autoridades de Gobierno y Jueces, fueron también beneficiarios estables de estos archivos.

El uso permanente de la información que dispone la Vicaría de la Solidaridad, la reserva profesional y/o del secreto confiado a la Iglesia y especialmente la voluntad de continuar apoyando a las víctimas en su legítima demanda de verdad y justicia, llevó a la decisión de crear la Fundación de Documentación y Archivos de la Vicaría de la Solidaridad.

Dicha Fundación, no cabe duda, prestará un gran servicio a la causa de los derechos humanos y toda la información y documentación acumulada quedará disponible para las defensas e investigaciones sobre el particular. Para facilitar el acceso a la información se realizaron convenios con las instituciones a la cuales se traspasaron los programas del Departamento Jurídico.